



E: 105001001198/ Resolución de Aprobación No 4659 de Abril 24 de 2008. NIT: 900.218.633-4

Resolución Rectoral No: AD- 016

(JULIO 15 DE 2024)

Por medio del cual se adjudica la Invitación a Ofertar Nro: AV- 016 cuyo objeto es:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO: MITO DE PLANTA DE AMPLIFICACION , MITO CONSOLA PASIVA PRO DJ CH4, MITO Y REPARACION DE BAFLES DE 15 PULGADAS DE PATIO CENTRAL -BRILLOS MALOS-; MITO DE MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO CON CAMBIO DE BOBINAS; CABLEADO DE SONIDO PARA EXTENSIONES DE MICROFONO ESTEREO; CABLEDO DE SONIDO PARA PUNTO INTERNO DE BAFLES A PLANTA; CAJA DE CONEXION DE MICROFONO DOBLE CANON A CANON; TOMA DE ENERGI leviton para conexiones de energia de sonido; conectores canon macho finos; conectores lug finos de 1/4;cable de linea xlr fino de 15 metros; caja de punto interno de conexion de planta a baffes; instalacion y mano de obra de puntos de acceso a blafes y a microfonos

La Rectora de La I.E. Aures, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Decreto 1510 de 2013, y con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa , el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Parágrafo 1 del Decreto 780 de 2016 y en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015-Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3;2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes de manera temporal, tales como Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 de marzo 17 de 2020, Circulares 19 y 20 del 14 y 16 de marzo de 2020. Directivas 3 del 20 de marzo, directiva 5 del 25 de marzo y directiva 9 del 7 de abril de 2020, Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Circular 201960000226 de noviembre 6 de 2019, Decreto 2405 de 2019. Ley 527 de 1999 Artículo 7, Ley 537 de 1999 y las otorgadas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 02 del 11 de Abril de 2024

CONSIDERANDO:

La Ley 715 del 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015 establece que será competencia del jefe o

representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos, para la escogencia del contratista.

- Que para tal efecto se efectuó el procedimiento de selección y publicidad a través del sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II la Invitación a ofertar No: AV- 016, cuyo objeto era SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO: MITO DE PLANTA DE AMPLIFICACION , MITO CONSOLA PASIVA PRO DJ CH4, MITO Y REPARACION DE BAFLES DE 15 PULGADAS DE PATIO CENTRAL -BRILLOS MALOS-; MITO DE MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO CON CAMBIO DE BOBINAS; CABLEADO DE SONIDO PARA EXTENSIONES DE MICROFONO ESTEREO; CABLEDO DE SONIDO PARA PUNTO INTERNO DE BAFLES A PLANTA; CAJA DE CONEXION DE MICROFONO DOBLE CANON A CANON; TOMA DE ENERGI leviton para conexiones de energia de sonido; conectores canon macho finos; conectores lug finos de 1/4;cable de linea xlr fino de 15 metros; caja de punto interno de conexion de planta a baffes; instalacion y mano de obra de puntos de acceso a blafes y a microfonos
- Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

Oferta Económica	NOMBRES OFERENTES	NIT
4,331,600	LA CASCADA MUSICAL	32.016.559-1

- Que la propuesta de menor valor 50% Y Calidad 50% fue presentada por LA CASCADA MUSICAL identificado(a) con C.C./NIT 32.016.559-1 por un valor de: Cuatro Millones Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Pesos 00/100 (\$ 4331600)
- Que conforme a lo previsto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por LA CASCADA MUSICAL Quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Invitación a Ofertar No: AV- 016 al proponente: MARIA EUGENIA ANGEL MOLINA con CC: 32.016.559 Como representante Legal de: LA CASCADA MUSICAL NIT: 32.016.559-1 cuyo Objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO: MITO DE PLANTA DE AMPLIFICACION , MITO CONSOLA PASIVA PRO DJ CH4, MITO Y REPARACION DE BAFLES DE 15 PULGADAS DE PATIO CENTRAL -BRILLOS MALOS-; MITO DE MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO CON CAMBIO DE BOBINAS; CABLEADO DE SONIDO PARA EXTENSIONES DE MICROFONO ESTEREO; CABLEDO DE SONIDO PARA PUNTO INTERNO DE BAFLES A PLANTA; CAJA DE CONEXION DE MICROFONO DOBLE CANON A CANON; TOMA DE ENERGI leviton para conexiones de energia de sonido; conectores canon macho finos; conectores lug finos de 1/4;cable de linea xlr fino de 15 metros; caja de punto interno de conexion de planta a baffes; instalacion y mano de obra de puntos de acceso a blafes y a microfonos

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Obligaciones derivadas de la presente Resolución se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados en la Disponibilidad Presupuestal Nro: 021 del JULIO 09 DE 2024

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, JULIO 15 DE 2024

PATRICIA ELENA SALAZAR SALAZAR